ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (DISMINUCIÓN-LIBERACION DE SALDOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO) AL CONTRATO DE APORTE No. 17-0148-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad**,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.918.010, expedida en Riosucio, Caldas, en mi calidad de director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta No. 00229 del 05 de Noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** y por la otra, **MARTHA LIGIA REINOSA GIL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.291.808**,** en su calidad de representante legal **DEL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS,** entidad identificada con NIT. 890.804.590-4, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO "EAS"**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de febrero de 2020, el ICBF Regional Caldas Suscribió el Contrato de Aporte **17-0148-2020** con la Entidad Administradora del Servicio –**HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."***

2. Que el valor inicial del contrato suscrito con la **EAS - HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**, ascendió a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 667.821.193),** incluidas contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** valor que no ha sufrido modificaciones.

3. Que el contrato de aporte **No 17-0148- 2020,** tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.

4. Que teniendo en cuenta que La EAS ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

5. Que la justificación emitida por la Supervisora del Contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

*"(…) Durante la ejecución del Contrato de Aporte N°**17-0148-2020** en la legalización de cuentas de los meses de febrero y abril de 2020, se evidenciaron saldos no ejecutados por valor de suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 46.028.743)** distribuidos de la siguiente manera:*

RUBRO	FEBRERO	ABRIL
TALENTO HUMANO	$7.450.678	$7.499.992
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 293.129	$1.506.511
GASTOS OPERATIVOS	$ 832.376	$2.215.290
SEGURO NIÑOS (POLIZAS)		$ 196.000
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES		$3.187.395
MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	$ 270.075	$ 399.551
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	$ 88.765	$ 680.231
ALIMENTACIÓN CDI	6.872.250	14.536.500

PUBLICA

Los saldos a liberar señalados anteriormente pertenecen al Registro Presupuestal No. 83320 de fecha 17/02/2020, Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, Recurso 10 Nación.

*La presente liberación de recursos se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en el Comité de Gestión y Desempeño, llevado a cabo el 10 de Marzo de 2020 a través del Acta No. 005; referente al acuerdo de gestión compromiso 1 actividad 1 y 3 así: * Actividad 1: Garantizar la ejecución del rezago presupuestal, (pago o liberación de las reservas presupuestales y pago de las cuentas por pagar) dentro de los tiempos establecidos; y garantizar la efectividad de la programación, distribución y ejecución del PAC - RECURSOS NACIÓN y PAC - RECURSOS PROPIOS asignados para el pago de los compromisos. * Actividad 3: Realizar la ejecución presupuestal y liberación oportuna de los recursos no ejecutados y realizar los trámites presupuestales requeridos para su reasignación. Por lo que se realizará la DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y LA CORRESPONDIENTE LIBERACIÓN de los recursos que a la fecha no han sido ejecutados. (…)"*

6. Que en las sesiones del Comité de Gestión y Desempeño del ICBF Caldas, y del Comité de Contratación según consta en el Acta No. 020 del 07 de Julio del 2020, se emitió concepto favorable para adelantar la modificación a los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia (Lliberaciones por inejecuciones).

7. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de Aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DISMINUCION: Disminuir el valor del Contrato de Aporte No. **17-0148-2020** en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($46.028.743)**, correspondiente a: saldos no ejecutados en los meses de febrero y abril de 2020 por talento humano, servicios públicos, gastos operativos, seguro niños (pólizas), mantenimiento y adecuaciones, material didáctico de consumo y papelería, dotación de aseo personal, alimentación del CDI de los Servicios Centros de Desarrollo Infantil sin arriendo en el Municipio de Manizales.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS VINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($621.792.450**) incluidas contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1) La suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($608.697.917)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios

2)Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.094.533).**

El valor del contrato con sus modificaciones se resume así:

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (DISMINUCIÓN-LIBERACION DE SALDOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO) AL CONTRATO DE APORTE No. 17-0148-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 667.821.193**
Valor inicial Aporte ICBF	$ 654.726.660
Valor inicial Aporte Contrapartida	$ 13.094.533
Valor de la presente disminución	-$ 46.028.743
VALOR FINAL CONTRATO	**$ 621.792.450**

TERCERA. - LIBERAR: El ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 83320 de fecha 17/02/2020, Rubro Presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02–161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, Recurso 10 Nación el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($46.028.743).**

CUARTA- GARANTÍAS: LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de la garantía de (Cumplimiento) establecida en la cláusula **QUINTA** del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor, la cual se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

QUINTA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 16 días del mes de julio de 2020

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Francia Helena López López	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó	Gloria Esperanza Herrera Castro	Abogada Grupo Jurídico	
El arriba firmantes declaran que ha revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encuentran ajustado a las normas, disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo remiten para su aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.			

PÚBLICA